

PLAN DE TRABAJO

De conformidad con el Artículo 32° del Estatuto corresponde al Director de Ética Profesional promover y difundir los valores morales consignados en el Código de Ética, el trámite investigador de las quejas contra miembros de la Orden por infracción del Código de Ética. Lleva el Registro de Sanciones y ordena la publicación de éstas de acuerdo al Reglamento. En este contexto, durante los primeros 90 días de gestión la actual administración se ha propuesto dar impulso y celeridad a los procesos disciplinarios que se siguen ante el Consejo de Ética y en ese sentido se están implementando las siguientes acciones:

- Se ha retomado la actualización del sistema digital SISCAL para el seguimiento de los expedientes de los procedimientos disciplinarios ante el Consejo de Ética.
- Se han conformado equipos de Investigación y de revisión e implementación del Código de Ética del Abogado y del Reglamento Disciplinario de los Colegios de Abogados del Perú.
- Elaboración de un programa de difusión del Estatuto del Colegio, Código de Ética del Abogado y el Reglamento Disciplinario de los Colegios de Abogados, con la finalidad de prevenir actos contrarios a la ética profesional.
- Directivas internas para dotar de eficacia y celeridad el procedimiento de notificación, plazos procesales, elevación de expedientes entre otros.
- Actualización del Registro de Sanciones
- Proyecto de convenio con la RENIEC para verificación de datos y firmas de las partes del proceso disciplinario
- 02 sesiones de Audiencias semanales de 10 expedientes cada uno del Consejo de Ética.
- Transparencia de los procesos a través de la publicación de la página del CAL, de las sanciones y las conductas antiéticas sancionadas para conocimiento de los miembros de la orden.
